



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 573-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 602-2026-UNIA-VRI** de fecha 07 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 10 de agosto de 2026, *recibidos con registro N° 1108*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 281-2026-UNIA-VRI-DII/EVS** de fecha 05 de agosto del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita aprobación de las Bases del II Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2026;

Que, mediante **CARTA N° 602-2026-UNIA-VRI** de fecha 07 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la **Resolución Vicerrectoral N° 037-2026-UNIA-VRI** de fecha 07 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA – UNIA 2026 (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 037-2026-UNIA-VRI de fecha 07 de agosto de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2026-UNIA-VRI de fecha 07 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA – UNIA 2026, que tiene como objetivo impulsar la implementación, financiamiento y consolidación de**





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 573-2026-UNIA-CU

semilleros o círculos de investigación, como espacios estratégicos de formación investigativa que permitan a los estudiantes de pregrado desarrollar competencias científicas y tecnológicas, mediante ejecución de proyectos de investigación formativa".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
OTI
Interesados
Archivo



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 037-2026-UNIA-VRI

Yarinacocha, 07 de agosto del 2026.

VISTO:

La CARTA N° 281-2026-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 05 de agosto del 2026, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de las Bases del II Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 498-2026-UNIA-CU, de fecha 14 de julio del 2026, se aprueba el Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i-UNIA.

Que, con CARTA N° 281-2026-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 05 de agosto del 2026, la Dirección de Investigación, solicita la aprobación de las Bases del II Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2026, elaborado de acuerdo al Reglamento modificado para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i-UNIA 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA – UNIA 2026, que tiene como objetivo impulsar la

La primera universidad intercultural del Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 037-2026-UNIA-VRI

implementación, financiamiento y consolidación de semilleros o círculos de investigación, como espacios estratégicos de formación investigativa que permitan a los estudiantes de pregrado desarrollar competencias científicas y tecnológicas, mediante ejecución de proyectos de investigación formativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y Unidades.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Victor Erasmo Sotero Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



 vice_investigacion@unia.edu.pe

 www.unia.edu.pe

 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Yarinacocha, 05 de agosto del 2026.

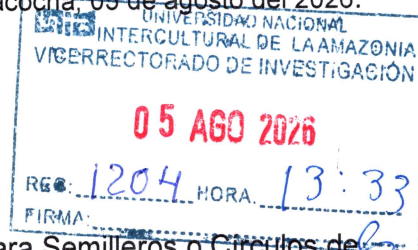
CARTA N°281-2026-UNIA-VRI-DII/EVS

Señor:

Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS

Vicerrector de Investigación.

Presente.-



ASUNTO: Solicito Aprobación de Bases del II Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2026

REF. : Resolución de Consejo Universitario N°498-2026-UNIA-CU-Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo presentar las **Bases del II Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2026**, elaboradas en el marco del Reglamento Modificado de Subvenciones UNIA 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5, inciso d, y concordantes del citado reglamento.

Agradeciendo la atención a la presente y la pronta gestión para dar inicio a este importante concurso que beneficiará a nuestros estudiantes, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
Mg. Edilberto Valencia Salazar
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PROVEIDO

PASE A: **RECTORA MD**

PARA: **TRAMITE**

FECHA: **07 AGO 2026** FIRMA:



Cc.
Archivo



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD



Teodoro Reque. Atardecer de la selva. Cuadro al óleo

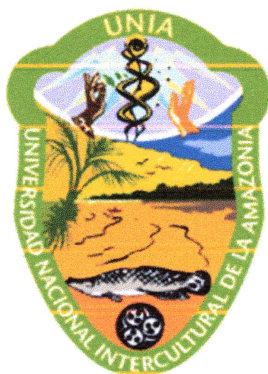
BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA – UNIA 2026



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XXX – 2026 - UNIA-CU

AGOSTO - 2026

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-ST- 001.04	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 1.0	Fecha de Vigencia 30.11.2026
			Página 2 de 34	



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de Investigación

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 3 de 34	

BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XXX – 2026 – UNIA – CU

BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		
Elaboración y Revisión 1	Revisión 2	Aprobación
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Mg. Edilberto Valencia Salazar Director de Institutos de Investigación. Fecha: 03/08/2026	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación Fecha: 03/08/2026	Consejo Universitario Fecha: 05/08/2026



CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivo
01	05 de agosto de 2026	-	-
02			
03			

INDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	5
1.1.	Marco legal.....	5
1.2.	Glosario.....	5
1.3.	Bases del concurso.....	6
1.4.	Objetivos	7
1.4.1.	Objetivo general	7
1.4.2.	Objetivos específicos	7
1.5.	Financiamiento.....	7
1.6.	Estructura presupuestal financiable o valorizado.....	9
1.7.	Líneas de investigación.....	10
1.8.	Escuelas profesionales por facultad	11
1.9.	Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.	11
1.9.1.	Requisitos y documentos a presentar.....	11
1.10.	Cronograma	13
1.11.	Consulta.....	13
1.12.	Proceso	13
1.13.	Publicación de resultados	14
1.14.	Otorgamiento de la subvención	15
1.15.	Periodicidad de beneficios y penalidades.....	15
1.16.	Rendición de gastos.....	16
2.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	17
2.1.	Proceso de monitoreo y seguimiento.....	17
2.2.	Obligaciones del asesor y coasesor	17
2.3.	Obligaciones del responsable y miembros del semillero	18
2.4.	Cancelación de Proyectos	18
3.	INFORME FINAL.....	19
4.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	19



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 5 de 34	

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- ✓ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- ✓ Ley del CONCYTEC N° 28613
- ✓ Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 017 – 2026 – MINEDU. Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Nuevo Estatuto de la UNIA, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2026-UNIA-AU.
- ✓ Política para Fortalecimiento de la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
- ✓ Resolución N° 450-2022-UNIA-CO, Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la UNIA
- ✓ Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 228-2022-UNIA-CO
- ✓ Resolución N° 236 – 2022 – UNIA – CO, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Resolución que aprueba el Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026.

1.2. Glosario

- ✓ **Actividades Académicas y de Investigación Formativa de Estudiantes y Graduados de Pregrado:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 6 de 34	

incluyen: Estancias y/o pasantías, Cursos, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres, Otras actividades con fines académicos vinculadas a la investigación. Estas actividades se desarrollan en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.

- ✓ **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Graduados:** Personas que han obtenido el Grado de Bachiller por la UNIA y que, al momento de la convocatoria, no cuentan con el Título Profesional.
- ✓ **Subvenciones Económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Estas subvenciones se otorgan con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513.
- ✓ **Semillero o Círculo de Investigación:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación, las cuales pueden ser financiadas por el Vicerrectorado a través de concursos internos.



1.3. Bases del concurso

La *Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA)*, a través del Vicerrectorado de Investigación, en el marco de su Política de Fortalecimiento de la Investigación y en estricta aplicación del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026, pone a disposición de la comunidad universitaria las presentes Bases del **II Concurso para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa – UNIA 2026**.

Este instrumento normativo específico regula la convocatoria, postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las propuestas de semilleros o círculos de investigación, concebidos como espacios de aprendizaje colaborativo y co-creación de conocimiento que fortalecen las competencias investigativas de los estudiantes de pregrado, bajo la orientación de docentes investigadores.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 7 de 34	

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Impulsar la implementación, financiamiento y consolidación de semilleros o círculos de investigación en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), como espacios estratégicos de formación investigativa que permitan a los estudiantes de pregrado desarrollar competencias científicas y tecnológicas, mediante la ejecución de proyectos de investigación formativa alineados con las líneas de investigación institucionales y las necesidades del contexto amazónico, en concordancia con el Artículo 5, inciso d, del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026.

1.4.2. Objetivos específicos

- Potenciar las habilidades de investigación en estudiantes de pregrado a través de su participación activa en semilleros, promoviendo el pensamiento crítico, la metodología científica y el trabajo colaborativo.
- Estimular la generación y desarrollo de proyectos de investigación formativa que respondan a las líneas y sublíneas de investigación priorizadas por la UNIA, así como a las problemáticas y potencialidades de la Amazonía.
- Establecer un procedimiento de convocatoria, evaluación y selección basado en criterios objetivos, transparentes y meritocráticos, que aseguren la asignación eficiente de los recursos disponibles.
- Implementar mecanismos de monitoreo y acompañamiento que garanticen la correcta ejecución de los semilleros financiados, el logro de los productos comprometidos y la continuidad de las actividades investigativas.
- Velar por la adecuada ejecución presupuestal y la rendición de cuentas de los recursos asignados, conforme a lo establecido en el Artículo 13 del reglamento y la normativa administrativa vigente.

1.5. Financiamiento

El presente concurso se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la UNIA, provenientes de las fuentes habilitadas para el año fiscal 2026, conforme a lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 32513 y el Artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026.

Para el presente semestre académico, se dispone de un presupuesto total de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) destinado a la implementación de semilleros o círculos de investigación asociados a la investigación formativa, correspondiente al presupuesto semestral establecido en el Artículo 14 del reglamento para esta actividad.

1.5.1. Clasificación Programática del Gasto

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.1 del reglamento, los gastos derivados de la presente subvención se imputarán a la siguiente clasificación programática exclusiva para estudiantes de pregrado:

Elemento Programático	Código / Descripción
Categoría Presupuestal	0066 - Formación universitaria de pregrado
Producto	3000785 - Programas curriculares adecuados
Actividad	5005861 - Fomento de la investigación formativa
Finalidad	0349210 - Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado
Partida de Gasto	2.5.3.1.1.1 (Subvenciones financieras a "Estudiantes")

Importante: Queda estrictamente prohibida la imputación de estos gastos a la partida 2.5.3.1.1.99 (destinada a graduados), conforme a lo establecido en el Artículo 9 del reglamento. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal para el funcionario o servidor que autorice, ejecute o valide el gasto indebido.

1.5.2. Asignación Presupuestal por Escuela Profesional

El presupuesto total de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) será distribuido entre las Escuelas Profesionales participantes, conforme al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Facultad	Semilleros a financiar	Financiamiento por semillero	Presupuesto Asignado
1	Educación Inicial Bilingüe	Facultad de Educación Intercultural y Humanidades	3	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
2	Educación Primaria Bilingüe	Facultad de Educación Intercultural y Humanidades	3	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00

3	Ingeniería Agroindustrial	Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales	3	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
4	Ingeniería Agroforestal Acuícola	Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales	3	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00
TOTAL			12		S/ 36,000.00

1.5.3. Criterios de Asignación

- ✓ La asignación de los recursos se realizará en **estricto orden de mérito**, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación y selección, hasta agotar el presupuesto semestral disponible.
- ✓ En caso de que una Escuela Profesional no cubra la totalidad de sus vacantes, los recursos remanentes podrán ser reasignados a otras Escuelas que cuenten con postulantes elegibles y hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, según lo establecido en la Disposición Final Primera del reglamento.
- ✓ La selección de los semilleros ganadores considerará tanto la calidad de la propuesta como la disponibilidad presupuestal, asegurando la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.



1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado

La propuesta será acompañada del presupuesto y cronograma; el cual debe estructurarse en función al tiempo de duración del proyecto de semillero. En el Anexo 4 se adjunta un modelo de los mismos, que será presentado en la postulación y que debe tener la firma, huella digital y datos del postulante. Este documento se convertirá en el Plan Operativo

Los gastos que podrán justificarse son los siguientes:

Partida	Descripción	Restricciones
a. Materiales, insumos y herramientas	Materiales bibliográficos, insumos de laboratorio, software especializado, herramientas menores y otros recursos esenciales para el desarrollo del proyecto.	Deben estar debidamente justificados en la propuesta. No se financiarán activos fijos ni bienes usados.
b. Servicios de terceros	Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, acceso a centros de cómputo especializados, asistencia técnica y mantenimiento de equipos.	No debe exceder el 50% del total del presupuesto. No se financiarán tecnologías o servicios con impacto negativo en el ambiente o la salud pública.

c. Transporte, alimentación y alojamiento	Movilidad local, regional o nacional (mototaxi, vehículo, bote motor), alimentación y alojamiento requeridos para actividades de campo o recolección de datos.	No debe exceder el 50% del presupuesto. Todo gasto debe estar sustentado en el cronograma y plan de trabajo.
d. Capacitación, asesoría y eventos académicos	Asesoría metodológica, capacitaciones vinculadas al proyecto y participación en eventos académicos donde se presenten avances o resultados.	Se financiarán únicamente eventos académicos nacionales. No se cubrirán gastos personales ni de acompañantes.
e. Seguridad y medidas ambientales	Implementación de medidas de seguridad, salud pública, protección ambiental y laboral asociadas a la ejecución del proyecto.	Deben estar alineadas con los objetivos del proyecto y serán evaluadas técnicamente. No se financiarán equipos sin sostenibilidad o que no existan en el mercado nacional.

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- ✓ Remuneraciones, honorarios o retribuciones al equipo investigador.
- ✓ Gastos administrativos personales o institucionales.
- ✓ Activos fijos o insumos no vinculados directamente a la investigación.
- ✓ Equipos de alto costo sin sostenibilidad o que no existan en el mercado nacional.
- ✓ Tecnologías que generen impactos negativos al ambiente o a la salud pública.
- ✓ Arrendamiento de locales para la investigación.
- ✓ Adquisición de bienes usados.
- ✓ Gastos de luz, agua, teléfono, internet, entre otros.
- ✓ Alquiler de terrenos, compra de inmuebles.
- ✓ Estudio de mercado, elaboración de planes de negocio.
- ✓ Subvención o pagos por honorarios a docentes internos o externos.

1.7. Líneas de investigación

Las áreas y líneas de investigación a financiar se consignan en la Resolución N° 236-2022-UNIA-CO.

Áreas	Líneas de investigación	Descripción de las líneas de investigación.
Ingeniería	Tecnología post cosecha	Desarrollo de tecnologías para el manejo y la conservación de productos agroindustriales.
	Transformación de recursos y residuos agroindustriales	Investigación e innovación para la transformación de los recursos y residuos agroindustriales.
	Etnobotánica	Estudio de las relaciones entre las plantas y las comunidades, cómo se relacionan y cómo influyen las plantas en el desarrollo de las culturas.
	Manejo de bosques y cuidado del medio ambiente	Desarrollo de sistemas para el manejo de bosques y cuidado del medio ambiente.

	Procesos de transformación de recursos hidrobiológicos	Investigación e innovación para la transformación de los recursos y residuos hidrobiológicos
	Fito farmacología	Extracción, análisis, cuantificación de componentes, estudios preclínicos y desarrollo de productos de plantas medicinales.
Humanidades	Innovación pedagógica intercultural	Investigación e innovación con enfoque intercultural de los procesos de aprendizaje, de enseñanza y del desarrollo docente.
	Lengua, cultura e identidad	Estudio de los productos socioculturales para facilitar la interacción con otras culturas a partir de su identidad cultural y el desarrollo de su lengua.
	Interculturalidad, desarrollo comunitario y social	Estudio de la diversidad cultural, con la finalidad de generar cambios que conduzcan a la cohesión social y la convivencia

1.8. Escuelas profesionales por facultad

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola

1.9. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.

El presente concurso se divide en dos etapas: preselección y selección. Los requisitos varían según la etapa en la que se encuentra el postulante.

1.9.1. Requisitos y documentos a presentar.

- a. Ser estudiante matriculado desde el tercero (III) hasta el último ciclo de su carrera profesional.
- b. El semillero o círculo de investigación debe estar compuesto mínimo de tres (03) estudiantes de la UNIA.
- c. El semillero deberá estar vinculado a una dependencia de investigación (como centros, institutos, laboratorios, talleres o grupos de investigación), o bien asociado a un docente, departamento académico o Escuela Profesional, siempre que la temática del semillero guarde relación con las líneas de investigación o áreas transversales definidas por la UNIA.
- d. Proyecto de semillero será elegible si está enmarcado en las líneas de investigación prioritizadas de la UNIA (aprobado con Resolución de N° 236-2022-UNIA-CO).
- e. El asesor del proyecto de semillero deberá estar registrado en el CTI VITAE y el ORCID del CONCYTEC con filiación de la UNIA.

- f. No serán elegibles las postulaciones en las que uno de los integrantes del semillero o círculo de investigación tenga deudas pendientes con la UNIA o incumplimiento de informes de investigación.
- g. No serán elegibles los proyectos de semillero que pasen el límite del 24% de plagio según el Artículo 81 del Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual – UNIA aprobado con Resolución N° 450 –2022 - UNIA – CO.
- h. Presentar la carpeta de postulación que contiene:
- Solicitud de subvención. (Anexo 1)
 - La propuesta de semillero o círculo de investigación debe presentarse de acuerdo al formato que se adjunta en (Anexo 2)
 - Se debe presentar el Plan de actividades de Semillero o Círculo de Investigación acuerdo al formato que se adjunta en (Anexo 3)
 - Adicional a la propuesta y el plan, los postulantes deben adjuntar el Plan Operativo según (Anexo 4). Este proyecto debe ser evaluado de acuerdo al formato de evaluación (Anexo 5) por la Unidad de Investigación de cada Facultad respectiva.
 - Carta de compromiso de informar el avance y culminación de la propuesta de semillero o círculo de investigación. (Anexo 6).
 - Carta de compromiso de presentar los resultados de investigación mediante una ponencia y/o de publicación (Anexo 7).
 - Declaración jurada de originalidad de la investigación (Anexo 8).
 - Carta de compromiso de informar culminación del proyecto (Anexo 9).
 - Declaración Jurada Única, de manera individualizada (Anexo 10)
 - Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y coasesor (opcional). Debe contener datos informativos: DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNIA, Facultad.
 - Declaración jurada simple firmada por todos los integrantes (estudiantes y docentes) donde se exprese la disposición de que el semillero mantendrá alguna forma de actividad por lo menos 03 años que garantiza su permanencia y continuidad.
 - CTI vitae y ORCID del asesor con afiliación a la UNIA (verificación en línea).
 - Copia de las Fichas de matrícula vigentes de cada integrante del equipo.
- i. La falta de un documento en la carpeta de postulación significará la exclusión de la postulación en este proceso de concurso de subvención a los semilleros.

El expediente debe ser presentado al VRI en archivo físico y en digital.

Todos los documentos deben ser subidos en formato PDF, con excepción del **Anexo 4**, el cual debe ser presentado en formato Excel (.xlsx o .xls).

1.10. Cronograma

El cronograma se detalla en el siguiente cuadro

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	03 de agosto de 2026
Integración de bases	Hasta el 9 de agosto de 2026
Cierre de convocatoria	4 de septiembre de 2026
Evaluación de propuestas	Hasta el 06 de septiembre de 2026
Publicación de resultados VRI	7 de septiembre de 2026
Aprobación por Consejo Universitario	8 de septiembre de 2026
Inicio de ejecución de proyecto	9 de septiembre de 2026

1.11. Consulta

Las consultas sobre las bases del concurso, la elaboración del presupuesto y los lineamientos para la presentación de proyectos podrán realizarse a través de la Dirección de Institutos de Investigación mediante el correo electrónico: direc_institutosdeinvestigacion@unia.edu.pe

Una vez publicada la resolución con los proyectos ganadores, no se permitirán modificaciones en los requerimientos ni en la distribución de las partidas presupuestales aprobadas. Cualquier gasto no contemplado en la formulación inicial será asumido por grupo semillero, quien deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos de su investigación con los recursos asignados.

1.12. Proceso

Las carpetas de postulación serán recibidas en el Vicerrectorado de Investigación en formato físico (a través de la Mesa de Partes del VRI) y en formato digital.

Todas las postulaciones estarán sujetas al proceso de evaluación, selección y aprobación establecido en las bases de la convocatoria, garantizando la transparencia y trazabilidad:

a. Recepción y verificación de requisitos (Filtro 1)

- El Vicerrectorado de Investigación (VRI) será el encargado de recibir las carpetas de postulación en formato físico y digital.
- Los expedientes serán derivados a la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), donde se verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en el ítem 1.9 de las bases.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 14 de 34	

- En esta etapa, se realizará una verificación de originalidad mediante Turniting, excluyéndose aquellos proyectos que presenten un índice de similitud superior al 24%.

b. Evaluación técnica (Filtro 2)

- La evaluación estará a cargo de una comisión conformada por el Director del Instituto de Investigación y el Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- La evaluación se realizará con base en el Formato de Evaluación (Anexo 5) y el puntaje mínimo de aprobación será de 51 puntos.

c. Criterios de evaluación y selección de ganadores

- No se admitirán empates en los puntajes finales. En caso de ocurrir, el jurado evaluador deberá emitir un fallo definitivo para resolver la situación.
- Las calificaciones otorgadas por el jurado serán inapelables.
- Los proyectos con los puntajes más altos en cada Escuela Profesional serán seleccionados para recibir la subvención, según orden de mérito y disponibilidad presupuestal.

d. Aprobación final y asignación de subvenciones

- La Dirección de Institutos de Investigación elevará la propuesta de otorgamiento de subvenciones al Vicerrectorado de Investigación.
- El VRI someterá la propuesta a aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Solo los proyectos con Resolución de Aprobación vigente tendrán prioridad en la asignación de fondos.

1.13. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del Concurso de Proyectos de Semilleros serán publicados de manera oficial a través de los siguientes medios:

- Portal web de la UNIA ([https:// unua.edu.pe](https://unua.edu.pe))
- Redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, Twitter, Telegram, WhatsApp, YouTube)
- Paneles informativos físicos de cada Facultad
- Correos electrónicos oficiales enviados a los ganadores por el Instituto de Investigación
- Comunicados internos dirigidos a las autoridades académicas y unidades de investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 15 de 34	

1.14. Otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención a los ganadores se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- El financiamiento para los semilleros o círculos de investigación, será otorgado previa firma de un Contrato con el Rector de la UNIA y el coordinador o responsable del semillero. Este contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de gastos.
- La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina de Rectorado de la UNIA.
- La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- El presupuesto asignado será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2025, y los gastos se encuentran en el presupuesto consignado en el plan de actividades del semillero.
- El desembolso de la subvención se efectuará mediante depósito bancario en la cuenta del coordinador de semillero, bajo la modalidad de Orden de Pago (OP).
- El Instituto de Investigación podrá solicitar la suspensión del desembolso si se verifica el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato. En dicho caso, el semillero deberá realizar la devolución total de los fondos otorgados.

1.15. Periodicidad de beneficios y penalidades

- El beneficio se otorgará dos veces durante el año 2026, previa difusión y publicación de la convocatoria, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una tercera convocatoria durante el presente año, aprobada por Consejo Universitario.
- El plazo de la implementación de semillero de investigación es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 22 de diciembre del 2026. Solo por causales no superables y con la debida justificación se podrá solicitar 1 mes de ampliación para entregar el informe final técnico, el financiero si se presenta en los plazos establecidos.
- Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el grupo postulante será

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 16 de 34	

considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.

- e. Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, se presentará la sucesión del responsable entre los otros miembros del semillero.
- f. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
- g. El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.



1.16. Rendición de gastos

Los beneficiarios de las subvenciones para semilleros de investigación, están obligados a presentar 2 (dos) informes bimestrales; que contengan la parte técnica y financiera; según formatos facilitados por la Dirección de Institutos de Investigación. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNIA y figurarán en el listado de deudores.

Los gastos que se realicen, deberán de estar sustentados mediante comprobantes de pago a nombre de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA). Solo serán válidos los comprobantes de pago con fechas de emisión posterior a la recepción del financiamiento cumpliendo con las normas administrativas correspondientes.

De manera excepcional, se podrá admitir la sustentación de gastos mediante declaraciones juradas, únicamente en aquellos casos en los que, por la naturaleza del bien o servicio adquirido, no sea posible la emisión de comprobantes de pago (boletas o facturas), conforme a lo que establezca y autorice la Dirección General de Administración de la UNIA.

El uso de declaraciones juradas estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Su aplicación deberá estar debidamente justificada y contar con la conformidad de la instancia administrativa competente.
- Solo procederá en casos estrictamente necesarios, vinculados a la adquisición de bienes o servicios que, por sus características, no cuenten con formalización comercial documentaria.
- El monto sustentado mediante declaraciones juradas no podrá exceder el 10% del presupuesto total asignado al semillero.
- Su utilización no constituye un mecanismo regular de rendición, sino una medida excepcional, sujeta a control posterior.

En todos los casos, la rendición de gastos deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la UNIA y estará sujeta a verificación, control y validación por las instancias correspondientes.

2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de semillero, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- b. El coordinador de semillero con el visto bueno del asesor presentará el informe técnico-financiero del avance y culminación del proyecto de semillero a la Dirección del Instituto de investigación para su evaluación; el informe de avance al 50% del tiempo cronogramado y el informe final.
- c. Los casos de monitoreo y seguimiento no contemplados en el presente reglamento serán tratados en la Vicerrectorado de Investigación o en Sesión de Consejo Universitario, según sea el caso.

2.2. Obligaciones del asesor y coasesor

- Planificar y asesorar las diversas actividades del semillero
- Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de investigación planificadas.
- Evalúa los documentos que permitan cumplir con resultados esperados (compromisos) al final de la subvención.

2.3. Obligaciones del del responsable y miembros del semillero

- a. El coordinador o responsable firma el contrato de Investigación.
- b. Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c. Presentar el informe técnico-financiero, administrativo y contable según las normas vigentes de la UNIA, con el visto bueno del docente asesor.
- d. El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente al Instituto de Investigación-UNIA.
- e. Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- f. Devolver a la UNIA los montos no gastados.
- g. Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNIA.
- h. Los miembros del semillero siempre coordinarán y solicitarán la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión (presentación en eventos, publicación u otra) respecto a los resultados obtenidos como parte del semillero.
- i. Cumplir con la entrega del informe final en el plazo establecido, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de investigación. (Anexo 11)
- j. El semillero debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNIA.

2.4. Cancelación de Proyectos

El proyecto podrá ser disuelto o cancelado de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el proyecto de investigación o propuesta refrendadas en el contrato.
- Si hay un incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el asesor, la Dirección de Unidad de Investigación de la facultad y la Unidad de Gestión de la Investigación de la UNIA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 19 de 34	

- Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y al Instituto de Investigación de la UNIA.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en las bases del concurso.
- Incumplir flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo e incumplir la presentación oportuna de los informes técnicos financieros.
- Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNIA que resulten aplicables al concurso.



3. INFORME FINAL

- a. El coordinador de semillero debe presentar en físico y digital, el informe final de investigación de Semillero o Círculo de Investigación, con el visto bueno del asesor a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación.
- b. El informe final será sustentado por el semillero en un evento de investigación organizada por el Instituto de Investigación de la UNIA.

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los resultados esperados en la presente subvención son:
 - ❖ Informe de avance bimestral
 - ❖ Ponencia y/o publicación presentando los resultados de la investigación.
 - ❖ Informe final.
- Los integrantes que hayan culminado el proyecto de manera satisfactoria; consolidarán la creación de su grupo de investigación, a través de la emisión de una Resolución de creación de semillero o círculo de investigación y estarán precalificados para la dotación de otra subvención similar.
- Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.
- Se otorgará certificados de felicitación al asesor, por parte del Vicerrector de Investigación.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Semillero o
Círculo de investigación.

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo..... en mi
calidad de estudiante de la Facultad de
..... Carrera Profesional de
....., identificado con DNI:
....., con correo electrónico institucional:
....., teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento y
digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA – UNIA 2026, para ser financiado con uso de Recursos determinados 2026 de la UNIA, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto de semillero de investigación, titulado(a):

“.....
.....”, enmarcado en la Línea de
Investigación:.....
.....contando como
asesor a:

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento y las bases del Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señor Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, de, 2026

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º

ANEXO 2

A. Nombre del Semillero

Elegir un nombre que refleje claramente la temática central y su vinculación con la línea de investigación.

B. Dependencia de Adscripción

Indicar la facultad, laboratorio, centro, grupo de investigación, taller, escuela u otra dependencia a la que se vincula el semillero.

C. Presentación

Descripción breve que incluya:

La problemática o necesidad detectada en la formación profesional.

La justificación del semillero como mecanismo de solución o fortalecimiento de competencias.

La proyección a futuro y el impacto potencial en la formación y desarrollo investigativo.

D. Objetivos

Establecer hasta cuatro objetivos claros y medibles que el semillero se propone alcanzar.

E. Líneas de Investigación

Especificar la línea y sub-línea en la que se ubica la temática del semillero, considerando:

Las líneas y sublíneas definidas por la UNIA.

Las líneas y sublíneas sugeridas según estándares internacionales (por ejemplo, OCDE).

F. Composición y Roles

Indicar los nombres y apellidos de los integrantes, junto con su respectiva Escuela Profesional y ciclo (en el caso de los estudiantes) o dependencia (en el caso de docentes). La composición mínima debe incluir:

- ✓ **Estudiante Coordinador y Responsable:** Líder del semillero, encargado de la coordinación general.
- ✓ **Estudiante Tesorero:** Encargado de la gestión y control financiero.
- ✓ **Estudiante secretario:** Responsable de la redacción y documentación de reuniones y actividades.
- ✓ **Estudiantes Miembros:** (Opcional) Se podrán incluir otros estudiantes para complementar el equipo.
- ✓ **Asesor:** Docente designado, encargado de guiar el proceso investigativo y asegurar el cumplimiento de los lineamientos académicos.
- ✓ **Coasesor(es):** (Opcional) Docentes adicionales que brinden soporte complementario.
- ✓ **Miembros Invitados:** (Opcional) Pueden ser egresados o investigadores externos que aporten experiencia o perspectiva en la temática.

G. Infraestructura y Espacio de Trabajo

Describir el lugar o infraestructura donde se llevarán a cabo las reuniones y actividades del semillero (por ejemplo, aulas, laboratorios, salas de reuniones, espacios colaborativos).

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
		Página 22 de 34	

H. Experiencia Previa (Opcional)

Incluir antecedentes o experiencia previa del grupo, en caso de existir, que respalden la capacidad de ejecutar proyectos de investigación y la sostenibilidad del semillero.



ANEXO 3

PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. Listado de Actividades

Este apartado detalla las actividades que el semillero desarrollará en el marco de la subvención, promoviendo la formación investigativa y la producción de conocimiento.

A. Formación y Capacitación

- Sesiones de capacitación en metodología de la investigación (incluye diseño experimental y no experimental).
- Reuniones de discusión de literatura científica y análisis de casos relacionados con la temática del semillero.
- Talleres de escritura académica y normas de publicación (por ejemplo, normas APA, Vancouver, etc.).
- Capacitación en herramientas estadísticas y software especializado (SPSS, R, Atlas.ti, entre otros).



B. Desarrollo del Proyecto de Investigación

- Definición del problema de investigación y formulación de hipótesis.
- Diseño del proyecto de investigación en base a la capacitación y temática del semillero.
- Recolección y análisis de datos.
- Redacción y estructuración del informe final.

C. Difusión y Socialización de Resultados

- Participación en la Semana Nacional de la Ciencia y otros eventos académicos.
- Presentación de avances y resultados en congresos o seminarios internos y externos.
- Publicación de artículos científicos o ensayos en revistas indexadas o institucionales.
- Organización de jornadas de divulgación científica dirigidas a la comunidad universitaria.

II. Calendarización y Cronograma

Se desarrollará un cronograma detallado que establezca los plazos para cada una de las actividades mencionadas, asegurando su correcta ejecución.

III. Presupuesto

Se presentará un presupuesto detallado con la distribución de los recursos financieros en función de las actividades programadas.

ANEXO 4

FORMATO DE PLAN OPERATIVO

Objetivo específico	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	1er bimestre		2º bimestre	
						M1	M2	M3	M4
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
SUBTOTAL					S/ 0.00				

Objetivo específico	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	1er trimestre		2º trimestre	
						M1	M2	M3	M4
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
					S/ 0.00				
SUBTOTAL					S/ 0.00				
TOTAL					S/ 0.00				

- Pueden añadir más objetivos de acuerdo a la cantidad de objetivos del proyecto de investigación.
- Al final poner firma, huella digital y número de DNI en cada hoja

ANEXO 5

CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento:

Criterios	Subcriterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Peso (%)	Puntaje Parcial
I. Presentación	Identificación del área temática y su vinculación con su carrera y rol en la sociedad.	3	3%	
	Sustentación de su permanencia en el tiempo y su proyección futura.	2		
II. Objetivos	Alineados con las necesidades de formación en investigación.	3	2%	
	Promueve la investigación y la visibilidad de la UNIA.	2		
III. Líneas de Investigación	Se identifica dentro de las líneas de la UNIA.	3	2%	
	Se identifica dentro de las líneas de la OCDE.	2		
IV. Composición y Capacidad del Asesor	Asesor registrado en RENACYT activo.	1	4%	
	Asesor con grado de maestría (1 punto) o doctorado (2 puntos).	2		
	Asesor con publicaciones en revistas indexadas: 2 en Scopus/WOS (máx. 2), 1 en otras bases o patente/libro (máx. 1).	3		
V. Infraestructura	No identifica espacio (0 puntos).	0	2%	
	Identifica espacio de uso común (aula, biblioteca, etc.).	3		
	Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación.	5		
VI. Listado de Actividades	Incluye actividades que desarrollan la temática del semillero y fomentan la investigación.	3	3%	
	La idea del proyecto está alineada con la temática del semillero.	2		
VII. Calendarización y Cronograma	Adecuado y realista para el cumplimiento de lo propuesto.	5	2%	
VIII. Presupuesto	Alineado con las actividades programadas.	3	3%	
	Garantiza sostenibilidad y permanencia del semillero.	2		
TOTAL	Suma de todos los criterios	100	100%	

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 26 de 34	

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE SEMILLERO O CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

Yarinacocha, de de 2026

SEÑOR(A):

Mg. Edilberto Valencia Salazar

Director de la Dirección de Institutos de Investigación - UNIA



Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, en mi condición de investigador coordinador del Proyecto de semillero o círculo de investigación, titulado:

“ ”

.....” y de conformidad con lo establecido en el reglamento de subvenciones de Concurso, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso



Declarando Bajo Juramento que me comprometo en informar los avances del proyecto de semillero, en los plazos establecidos según el cronograma del Plan Operativo correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 27 de 34	

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O DE PUBLICACIÓN

Yarinacocha, de de 2026

SEÑOR (A):

Mg. Edilberto Valencia Salazar

Director de la Dirección de Institutos de Investigación - UNIA



Me dirijo a Usted cordialmente para saludarle y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, en mi condición de autor del proyecto de semillero o círculo de investigación, titulado:

“
.....

...” y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a) , identificado (a) con DNI. N° , y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, presentar los resultados de la investigación, mediante una ponencia en un evento académico o de investigación a nivel local o nacional y/o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad, en el repositorio de la UNIA u otra, si así me lo requieran.

Atentamente,

Firma:

DNI N°



ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION DE SEMILLERO

En mi calidad de estudiante/egresado de la UNIA; el suscrito, Coordinador del Proyecto de Semillero de Investigación, identificado con DNI N°;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

que el presente Proyecto de Semillero o Círculo de Investigación:

“

 ”

El proyecto es de nuestra autoría, ORIGINAL y AUTÉNTICO y su contenido ha sido elaborado, con orientación del asesor; en tal sentido, asumo la responsabilidad legal y administrativa en caso no se ajustara a la verdad, a la vez me comprometo a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido, caso contrario me someto a las acciones legales pertinentes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de del año 2025.

Atentamente

Miembro del equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo Institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

.....

(Firma del Asesor o Mentor) Nombre del Asesor

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yarinacocha, de de 2026

SEÑOR(A):

Mg. Edilberto Valencia Salazar

Director de la Dirección de Institutos de Investigación - UNIA

Tenemos el honor de dirigimos a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en condición de integrantes del proyecto de semillero de investigación:

“ ”

.....” y de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i – UNIA 2026, el suscrito, en pleno uso de mis facultades y obligaciones en caso de ser mi proyecto seleccionado(a) para recibir subvención económica, asumo el COMPROMISO de:

1. Ejecutar el proyecto de investigación y presentar el informe final con la rendición de cuentas en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
2. Presentar los resultados mediante una ponencia y/o en ferias de investigación que organice el Vicerrectorado de Investigación o sus dependencias o publicar un artículo con los resultados de la investigación en una revista indexada.

Atentamente,

Miembro del equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo Institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		Código: UNIA-VPI-PI-001.02	
	BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Versión: 2.0	Fecha de Vigencia 31.12.2025
			Página 30 de 34	

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA ÚNICA

Yo, identificado con DNI N°
....., con código de estudiante con domicilio real en
..... Distrito de, Provincia de
..... Departamento de y de conformidad con el Art. IV,
numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art.
42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- No adeudar por ningún concepto a la UNIA.
- No haber sido sancionado por la UNIA por ningún caso.
- No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de
..... del año 2026.

Firma:

DNI N°.....

Teléfono o celular:

Correo electrónico:

(Este formato debe ser presentado por todos los integrantes del semillero de manera individual)



ANEXO 11

FORMATO DEL INFORME DE AVANCE O FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION (SEMILLERO O CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN)

1. REFERENCIA DEL PROYECTO:

- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Resolución de aprobación:
- 1.3. Año de inicio: Año de finalización:
- 1.4. Años y/o bimestres informados: N° de informe N° de informe....., etc.
- 1.5. Informe final:

2. DATOS DE COORDINADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO

- 2.1. Nombres y apellidos:
- 2.2. Dirección:
- 2.3. Teléfono:
- 2.4. Email:

3. AREA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

Facultad:

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Aquí se transcribirá los objetivos del proyecto

- 1.
- 2.
- 3.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Aquí se describirá el porcentaje de avance de cada objetivo y si se han logrado.

6. RESULTADOS

Enumere lo resultados obtenidos, además añada las presentaciones a congresos y las publicaciones científicas en revistas, revista de la UNIA, incluyendo las enviadas por publicarse.

7. TRANSFERENCIA, VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN.

- 7.1. Actividades de transferencia, vinculación y extensión, mencione las actividades de transferencia, vinculación o extensión en las que participado de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Sino no corresponde, responda con no aplicó.
- 7.2. Actividades de divulgación, mencione las actividades de divulgación, por ejemplo: curso de capacitación, simposios, geociencias, reuniones de investigadores, etc. Que tenga ver con la naturaleza del proyecto.

8. FINANCIAMIENTO

Aquí deberá resumir el financiamiento recibido para realización de su proyecto de investigación por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y por otras fuentes externas en caso de haber ocurrido o con autofinanciamiento.

Institución u organismo	Monto	Presupuesto ejecutado	
		Primer Bimestre	Segundo bimestre
UNIA			

Nota: El número de filas y columnas puede ser aumentados de acuerdo a su proyecto.

9. RECURSOS HUMANOS

9.1. Formación

9.2. Mencione si se realizó alguna capacitación: cursos, trabajos de grado, etc., involucrada en el proyecto.

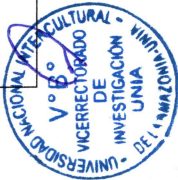
9.3. Integrantes del equipo de trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
BASES DEL II CONCURSO PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN
ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Código: UNIA-VPI-ST-001.04	
Versión: 1.0	Fecha de Vigencia 30.11.2026
Página 33 de 34	

Nombres y apellidos	Grado académico alcanzado	Dedicación	Tiempo de participación en el proyecto.	Función dentro del proyecto	Horas semanales dedicadas al proyecto	Institución de Procedencia	Institución donde labora actualmente	Firma



Nota: todo personal externo a la UNIA deberá adjuntar su CV

